



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°216

De 26 de septiembre de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de selección de contratistas y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir Contrato de Arrendamiento con Bienes y Raíces Chen y Wong, S.A., para el funcionamiento de las oficinas de la Corregiduría de 24 de Diciembre por un periodo de veinticuatro (24) meses, comprendidos desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los Corregidores son jefes de policía en sus respectivos corregimientos y tienen como objetivo impartir justicia administrativa de policía en los veintitrés corregimientos del Distrito de Panamá;

Que la Corregiduría de 24 de Diciembre es la primera autoridad de policía en el corregimiento, la cual debe estar disponible para atender las causas de la jurisdicción de justicia administrativa de policía para una población de aproximadamente 65,404 habitantes;

Que la Corregiduría de 24 de Diciembre se encuentra instalada en el local PA-1, en la Vía Interamericana, cruce de la 24 de Diciembre diagonal a Súper Xtra, el cual es parte de la Finca No.92611, inscrita en el Rollo complementario 2541, Documento 6, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de SIAK FONG;

Que la Corregiduría de 24 de Diciembre, se ha mantenido brindando sus servicios por más de 6 años, en el local antes descrito, ejerciendo las funciones de justicia administrativa, de forma ininterrumpida, en favor de la comunidad del respectivo corregimiento, sin que se formalizara el contrato de arrendamiento correspondiente a los años 2016 y 2017, por lo cual es necesario perfeccionar el respectivo contrato;

Que se hace necesario que el Municipio de Panamá regularice el pago del arrendamiento prestado por este local desde el año 2016, a través de la solicitud de declaratoria de procedimiento excepcional de contratación, mediante el procedimiento establecido en los artículos 62 y 63 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Circular N°301-09-01-2012-UACE emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Circular N°301-09-01-2012-UACE la empresa Bienes y Raíces Chen y Wong, presentó propuesta en la que detalla monto del servicio prestado por el término comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, que asciende a la suma total de dieciocho mil ochocientos setenta y cuatro balboas con 80/100 (B/.18,874.80).

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;

(Firma manuscrita)



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°216
De/26/09/17

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán a vida jurídica de los Municipio por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a solicitar aprobación de procedimiento excepcional y, previo cumplimiento del Texto Único de la Ley 22 de 2006, a suscribir con Bienes y Raíces Chen y Wong S.A., Contrato de Arrendamiento del Local PA-1 ubicado en la Vía Interamericana, cruce de la 24 de Diciembre diagonal a Super Xtra, el cual es parte de la Finca No.92611, inscrita en el Rollo complementario 2541, Documento 6, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, donde funciona la Corregiduría de 24 de Diciembre, por el período comprendido entre el uno (1) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece que la erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.0.8.001.01.01.191(VIGENCIA EXPIRADA) por un monto total de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 40/100 (B/.9,437.40)**.a razón de un canon mensual de **SETENCIETOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 40/100 (B/.786.45)**, para el año correspondiente al 2017 tiene asignado un monto de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 40/100 (B/.9,437.40)**.a razón de un canon mensual de **SETENCIETOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 40/100 (B/.786.45)**, cargado a la partida presupuestaria 5.76.0.8.001.01.01.101 (VIGENCIA FISCAL 2017), por término de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE.


H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.216
De 26 de septiembre de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 5 de octubre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLELMO J. BERMÚDEZ R.